



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
DECANATO



Resolución de Consejo de Facultad N° 085-2024-CF.FCCAA-UNP.

Piura, 13 de junio de 2024

VISTO:

Los expedientes virtuales que presentan los(as) ex alumnos(as), gestionando la expedición de su **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS.**

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>FECHA</u>
1. AMAYA PEÑA ANGIE ESTRELLA DE JESUS	2113-0101-24-2	14-05-24
2. BALLESTEROS OTERO CARLOS EDUARDO	2210-0101-24-3	21-05-24
3. CORDOVA SONDROR STEFANY NICOLL	2151-0101-24-4	16-05-24
4. LOPEZ RAYMUNDO DANITZA MARIBEL	2109-0101-24-9	14-05-24
5. RAMOS CHIROQUE DARWIN WALDIMIR	2346-0101-24-2	04-06-24
6. SANCHEZ FERIA MARIA JOSE	2112-0101-24-3	14-05-24
7. YAMUNAQUE FLORES KELLY DEL ROCIO	2116-0101-24-8	14-05-24

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 097-2024-S.A-FCC.AA.UNP. de fecha 10 de junio de 2024 de Secretaría Académica, transcribe Acuerdo de Comisión Académica N° 008-2024 de fecha 10-06-2024, "Los miembros de la Comisión Académica de la Facultad de Ciencias Administrativas elevan siete (07) solicitudes de Grado Académico de Bachiller FCC.AA. para su aprobación y trámite correspondiente", pertenece al Plan de Estudios 2018 y cumple con los requisitos establecidos de la currícula.

Que, los(as) recurrentes han cumplido con todas las exigencias Académicas y Administrativas que la Facultad de Ciencias Administrativas establece para expedir el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, y los requisitos señalados por la Universidad Nacional, para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 44, 45 de la Ley N° 30220, los Artículos 96 y 97 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

El Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Piura, y en atención al acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 12 de junio de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- PROPONER, al Consejo Universitario, el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, a los ex alumnos y dar trámite a los(as) expedientes virtuales como a continuación se detalla: **AMAYA PEÑA ANGIE ESTRELLA DE JESUS, BALLESTEROS OTERO CARLOS EDUARDO, CORDOVA SONDROR STEFANY NICOLL, LOPEZ RAYMUNDO DANITZA MARIBEL, RAMOS CHIROQUE DARWIN WALDIMIR, SANCHEZ FERIA MARIA JOSE, YAMUNAQUE FLORES KELLY DEL ROCIO;** y les confieran el diploma de acuerdo con el artículo 174 inciso 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo.) Dr. ADOLFO ZETA VITE, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.

(Fdo.) Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNP.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
FCA

Dr. Adolfo Zeta Vite
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
Dr. CARLOS ALFONSO PALACIOS OTERO
SECRETARIO ACADÉMICO (e)

Adjunto: Siete (07) expedientes virtuales

AZV/LMPC

